



Proyecto de modificación de la Normativa de Trabajos de Final de Grado y Trabajos de Final de Máster de la Universitat Politècnica de València

Exposición de motivos de la propuesta modificativa.

En la Comisión de Gobierno del 21 de julio de 2022 se aprobó la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y de Máster de la Universitat Politècnica de València.

Dicha normativa, en su disposición adicional segunda, contempla la posibilidad de realizar Trabajos de Fin de Grado integrados en programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico.

Desde su aprobación, un total de 31 estudiantes de grado (aproximadamente el 10 %) han optado por este modelo entre los 329 que han finalizado ambos estudios.

Este 10 % ha generado problemas, principalmente debido a la dificultad de coordinar dos ERT en procedimientos que ya de por sí son bastante complejos. Adicionalmente no se ha podido adaptar la aplicación informática para gestionar correctamente algunos procesos básicos. Esto ha supuesto una sobrecarga de trabajo para las personas responsables del procedimiento, aumentando el riesgo de errores.

Más preocupantes son los problemas relacionados con la calidad de los trabajos y su evaluación. Algunos miembros de los tribunales han señalado en repetidas ocasiones la dificultad para orientar y evaluar adecuadamente estos trabajos. Para hacerlo con garantías, los tribunales deben conocer bien ambas titulaciones, algo que no se puede cumplir siempre. Estas dificultades se agravan cuando los títulos están sujetos a exigencias especiales de acreditación, como los grados habilitantes o aquellos reconocidos internacionalmente.

La comisión académica ha estudiado diversas opciones y finalmente ha acordado trabajar en la inclusión de un apartado adicional en la disposición adicional segunda, donde se condiciona la posibilidad de que las ERT dispongan de un protocolo que garantice tanto la parte formal del procedimiento como la calidad académica del trabajo conjunto. Aquellos que ya hayan iniciado y publicado su TFG podrán continuar según el modelo actual.

La modificación normativa propuesta consiste en la incorporación de un nuevo apartado¹ en la Disposición Adicional Segundo de la Normativa reguladora de los Trabajos de Final de Grado y Trabajos de Final de Máster de la Universitat Politècnica de València:

Disposición Adicional 2ª. Trabajos finales en titulaciones de doble grado

1. Los estudiantes de titulaciones de doble grado podrán optar por realizar dos trabajos independientes de temáticas afines a cada una de las titulaciones cursadas o por realizar un único trabajo en el que se integren los conocimientos adquiridos de ambas titulaciones. En el caso de optar por esta segunda opción,

¹ Texto marcado en azul



será de aplicación las consideraciones establecidas en la presente disposición.

2. Para garantizar que el estudiante pueda finalizar adecuadamente ambas titulaciones, a partir del curso 2025/2026 solo se podrán presentar Trabajos de Fin de Grado integrados en dobles titulaciones si existe un protocolo aprobado por los Consejos de Escuela implicados que regule de forma clara la coordinación y la evaluación conjunta del trabajo.
3. Los estudiantes deberán formalizar la matrícula del trabajo final de grado en ambas titulaciones, con las mismas consideraciones que se establecen en el artículo 7 de la presente normativa.
4. El trabajo fin de grado integrado deberá contar con, al menos, dos tutores, uno por cada una de las titulaciones de estudio.
5. El trabajo fin de grado integrado deberá ser formalizado por separado en la aplicación informática y ser aprobado por las CAT de ambas titulaciones. Las CATs supervisarán la carga de trabajo del TFG para que sea equivalente a la suma de los créditos asignados en ambas titulaciones. El título del trabajo deberá particularizarse para cada una de las dos titulaciones (podría constar de una parte general común a ambas y una parte específica para cada una).
6. El tribunal de calificación para los trabajos integrados con un único acto de evaluación deberá tener representación de las dos titulaciones cursadas.
7. Las actas y valoraciones de competencias serán diferentes para cada una de las titulaciones, pudiendo ser la calificación del trabajo ser distinta si así lo considera el tribunal.

Disposición Transitoria: De forma excepcional, podrán presentarse durante el curso 2025/2026 los trabajos que ya hayan sido aprobados por ambas Comisiones Académicas de Título (CAT) antes de la publicación de esta normativa.